



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de las autoridades correspondientes, informe acerca las medidas que viene llevando adelante la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en cumplimiento de sus funciones, específicamente sobre:

- 1- Cantidad de inspecciones realizadas por la SRT para controlar el funcionamiento de las ART y de las empresas u organismos autoasegurados, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 20 de marzo de 2020 y desde esa fecha hasta el presente, indentificándose en cada caso a cuál aseguradora se inspeccionó;
- 2- Cuántos sumarios por infracciones se han iniciado a consecuencia de dichas inspecciones, indicándose en cada caso si se han aplicado sanciones;
- 3- Cantidad y tipo de siniestros ocurridos, mes por mes, dentro del mismo rango de fechas;
- 4- Cantidad y tipo de enfermedades de trabajo denunciadas, mes por mes, dentro del mismo rango de fechas;
- 5- ¿Cuáles son las estrategias y campañas que se están planificando y llevando a cabo para la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades en el trabajo?



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto de informe tiene por objetivo solicitar información acerca de algunas-las tareas que deben ser llevadas adelante por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en razón de las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo.

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, creada por Ley N°24.557, es el organismo encargado de garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y seguridad de las y los trabajadores.

En tal sentido Grisolía<sup>1</sup> señala que el diseño legal de la regulación histórica de los accidentes y enfermedades derivados del trabajo fue modificado estructuralmente por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) significando un profundo y sustancial cambio del cuadro regulador de los accidentes laborales.

La anterior legislación —la ley 9688 en su redacción original y con sus distintas modificaciones, como la de las leyes N° 23.643 y N° 24.028— tenía como objetivo la reparación del infortunio y las enfermedades, es decir que se aplicaba cuando el evento dañoso ya había sucedido; la prevención corría por carril separado y estaba en manos de los empleadores supervisados por la Policía del Trabajo.

En cambio, la ley 24.557 pretendió ser integral, siendo obligatoria para los empleadores y las ART: su objetivo declarado fue disminuir la siniestralidad mediante la prevención del hecho. Sin embargo, al poco tiempo de su entrada en vigencia se evidenció que el cambio estructural no favoreció ni a los trabajadores ni a los empleadores. constituyéndose en un negocio para las compañías de seguro que actuaban bajo la denominación de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.

---

<sup>1</sup> Julio Armando Grisolía, Manual de Derecho Laboral, 7ma edición, 2016, Abeledo Perrot.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

En el diseño legal, la Superintendencia de Riesgos de Trabajo debía cumplir un rol fundamental como órgano de control, al supervisar y verificar el normal funcionamiento tanto de las ART, como las mutuales y empresas autoaseguradas.

No podemos dejar de señalar que entre las principales funciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se encuentran: supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las ART; imponer las sanciones previstas en la LRT; efectuar el control de las normas de higiene y seguridad en el trabajo, pudiendo dictar disposiciones complementarias que la ley o decretos reglamentarios le hayan otorgado; imponer las sanciones que prevé la LRT; requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus competencias, y efectuar allanamientos mediante orden judicial y el auxilio de la fuerza pública; llevar el Registro Nacional de Incapacidades Laborales, en el cual se registran los datos de los siniestros ocurridos y se elaboran los índices de siniestralidad; supervisar y fiscalizar a las empresas autoaseguradas por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Es indispensable que podamos contar con información actualizada y acabada de las tareas que está llevando dicho órgano de contralor, a efectos de conocer la situación en que se encuentra la salud de las y los trabajadores, las nuevas enfermedades que pueden afectarlos, las estrategias para prevenirlas, el cumplimiento por parte de las ART y de las Empresas respecto de las normas de Salud y Seguridad en el trabajo.

Por ello, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente pedido de informes.